ADENDA N. ª 1

LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2026
"REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO, LOCALIZADA EN LA CALLE 53 NO 14A-14, BARRIO OASIS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA",

(Fecha de expedición:21/07/2026)

ASUNTO: prórroga y ajuste del cronograma del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2026

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Asimismo, el artículo 209 de la Carta Magna determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de las entidades estatales deben estar regidas por los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, garantizando la selección objetiva, la libre concurrencia y la contradicción de los documentos precontractuales.

Que en acatamiento al principio de planeación y al numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal elaboró los Estudios y Documentos Previos el día 15 de marzo de 2026, definiendo con precisión la conveniencia, oportunidad, los riesgos contractuales y las especificaciones técnicas del proyecto.

Que, para amparar el compromiso económico de la presente contratación, Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 00000212 del 27 de enero de 2026, por valor de UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.197.991.968,00), asegurando la existencia de recursos suficientes para el proyecto.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección mediante la expedición de adendas, garantizando el cumplimiento de los fines estatales y el debido proceso

Que según los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones precontractuales deben asegurar una evaluación minuciosa, objetiva e imparcial de todas las propuestas radicadas por los oferentes. El volumen de ofertas técnicas y la complejidad analítica del Sobre N.º 1 exigen una ampliación en el plazo de publicación del informe de verificación, con el fin de evitar valoraciones apresuradas que vulneren el derecho fundamental a la igualdad de los competidores

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) ha determinado que los plazos internos de la administración para la publicación de los informes de verificación son modificables, siempre y cuando se efectúe antes del vencimiento del hito respectivo y se otorgue la correspondiente publicidad y un término razonable de traslado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que en virtud del Principio de Eficacia (Artículo 3 del CPACA y Artículo 209 de la Constitución Política), la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal requiere extender el periodo del comité evaluador para consolidar de forma integral las validaciones jurídicas, financieras y técnicas, garantizando que el informe de evaluación definitivo sea público, transparente y robusto antes del inicio de la etapa de observaciones ciudadanas.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) ha determinado que los plazos internos de la administración para la publicación de los informes de verificación son modificables, siempre y cuando se efectúe antes del vencimiento del hito respectivo y se otorgue la correspondiente publicidad y un término razonable de traslado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que en virtud del Principio de Eficacia (Artículo 3 del CPACA y Artículo 209 de la Constitución Política), la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal requiere extender el periodo del comité evaluador para consolidar de forma integral las validaciones jurídicas, financieras y técnicas, garantizando que el informe de evaluación definitivo sea público, transparente y robusto antes del inicio de la etapa de observaciones ciudadanas.

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	Fecha y Hora Anterior (Pliego)	Nueva Fecha Actualizada
Publicación del informe de verificación o evaluación	24/07/2026. 16:00	30/07/2026 18:00
Presentación de Observaciones al informe de Evaluación	31/07/2026 18:00	6/08/2026 18:00
Audiencia de Adjudicación y Apertura de Sobre Económico	4/08/2026 16:00	11/08/2026 10:00
Publicación del Acto de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4/08/2026 18:00	11/08/2026 17:00
Firma Del Contrato de Obra Pública	5/08/2026 18:00	13/08/2026 18:00

Entrega de las Garantías de Ejecución del contrato	6/08/2026 18:00	14/08/2026 18:00

Dado en Puerto Berrío, Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Alcalde (e).

Proyectó: Isabel Cristina Arboleda L
Abogada contratista

Revisó: María Lizandra Silva
Secretaria de Planeación

Aprobó: Gustavo Adolfo Pineda Rojas
Alcalde encargado